



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi  
Viacha - La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
VIACHA - BOLIVIA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 008/2019  
Ing. Delfín Mamani Escobar  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
Viacha, 08 de enero de 2019

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su artículo 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en el párrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su artículo 1 referente al **Objeto** establece "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 **Ámbito de Aplicación**, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que, el Art. 13 referente a la **Jerarquía normativa municipal**, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus Atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha** en su artículo 17, párrafo II, Numeral 3 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Resolución Administrativa Municipal.

Que, el artículo 49 de la Ley Municipal referida dispone que Resolución Administrativa Municipal "*Es la disposición técnica administrativa que emite cualquier autoridad del órgano Ejecutivo, en el ámbito de las atribuciones que le fueron establecidas o confiadas, el cual tendrá la única finalidad de establecer la dirección eficiente y eficaz de la administración municipal*", asimismo el artículo 50 referido a los alcances, dispone que las autoridades del órgano Ejecutivo, podrá dictar Resoluciones Administrativas Municipales en los siguientes casos: Numeral 1. Para lograr la eficiencia y eficacia de la gestión y administración municipal.

Que el **Reglamento Para la Administración de Fondo Rotativo aprobado mediante Resolución Municipal N° 019/2007** por el Órgano Legislativo Municipal, en el artículo 1 dispone que el Reglamento de Administración de Fondo Rotativo regulará la administración de Fondos entregados a funcionarios del Municipio de Viacha, con el objeto de alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de cada Gestión.

Que, mediante **Nota CITE: GAMV/SMAF/DF/004/2019** de fecha 08 de enero del 2018, establece la necesidad de contar con autorización de asignaciones de Fondos Rotatorios para la Gestión Fiscal 2019, por consiguiente solicita elaborar la Resolución Administrativa.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi  
Viacha - La Paz - Bolivia

## POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBAÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMAS CONEXAS:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se AUTORIZA la implementación de FONDO ROTATORIO para la GESTIÓN 2019, para las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades correspondientes. Para la realización de gastos menores, en cumplimiento con el Plan de Austeridad deberán ser dispuestos los montos mínimos de acuerdo al siguiente presupuesto:

### DIRECCION ADMINISTRATIVA 1 CUSTODIOS DE FONDO ROTATIVOS

Nº	DESCRIPCION	MONTO BS.
1	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	1.000,00
2	Unidad de Mantenimiento del Parque Automotor y Servicios	2.500,00
3	Dirección Jurídica	3.000,00
4	Intendencia Municipal	1.000,00
5	Matadero Municipal	1.000,00
6	Unidad de Bienes Patrimoniales	2.000,00

### DIRECCION ADMINISTRATIVA 2 CUSTODIOS DE FONDO ROTATIVOS

Nº	DESCRIPCION	MONTO BS.
1	Hospital Municipal de Viacha	2.500,00
2	Red de Salud	2.000,00

La asignación de estos fondos son destinados exclusivamente para gastos menores de acuerdo a las partidas presupuestarias contempladas en el POA 2019 y Presupuesto de Inversión del Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El responsable en el Custodio, Manejo y Administración de Fondo Rotativo, será designado mediante un Memorándum de Autorización emitido por el Alcalde del GAMV, en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución Municipal N° 019/2007.

**ARTICULO TERCERO.-** Se abroga toda disposición contraria a la presente Resolución Administrativa Municipal.


Es dado en el despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los ocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE ARCHÍVESE.**

C/c Arch.  
DRJ/GAMV

  
Ing. Delfin Mamani Escobar  
ALCALDE

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

  
Richard Yujra Mamani  
DIRECTOR JURÍDICO  
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha